

Actualizado el 25 de mayo de 2022

Estimados empleadores del Condado de Santa Clara,

Gracias por todo lo que están haciendo en estos tiempos sin precedentes para ayudar a nuestra comunidad a mantenerse segura y recuperarse económicamente. Apreciamos sinceramente todos sus esfuerzos por modificar sus negocios y sus vidas cotidianas, para reducir el riesgo de propagación del COVID-19 y salvar vidas.

*La orientación que se ofrece a continuación NO se aplica a quienes viven o trabajan en entornos de congregación, como cárceles y refugios, ni a los proveedores de atención médica en cualquier tipo de centro de salud. Consulte [CDPH](#) para obtener más información y consulte la [guía de CDPH](#) para su tipo de instalación*

*Los empleadores deben cumplir con las Normas Temporales de Emergencia de [Cal/OSHA \(Cal/OSHA ETS\)](#) o el [Cal/OSHA Aerosol Transmissible Diseases \(ATD\) Standard](#), lo que corresponda a su lugar de trabajo. En caso de que existan requisitos conflictivos o adicionales en el ETS o ATD, los empleadores deben cumplir con los requisitos aplicables de ETS o ATD, y deben comunicarse con Cal/OSHA si tienen preguntas sobre esos requisitos.*

## Exclusión del trabajo

Según el Departamento de Salud Pública de California (CDPH), se debe indicar a las personas que tienen síntomas compatibles con COVID-19 que se queden en casa y **no deben** asistir al trabajo en persona hasta que hayan dado negativo en la prueba de COVID-19 o, si la prueba es positiva, deben completar su período de aislamiento (descrito a continuación). Si no se hacen la prueba, deben aislarse durante 10 días después del día en que comenzaron los síntomas.

Las personas que den positivo en la prueba de COVID-19 pueden proporcionar documentación del resultado positivo de su prueba para indicar su necesidad de exclusión del trabajo en persona durante su período de aislamiento. Debe proporcionar los días de enfermedad y las adaptaciones requeridas por la ley cuando se requiere que una persona se aisle.

## Criterios para regresar al trabajo para los casos de COVID-19 que no son trabajadores de la salud

**Una persona que haya dado positivo en la prueba de COVID-19 puede volver al trabajo si:**

- han pasado al menos 5 días desde el inicio de sus síntomas (o al menos 5 días desde la fecha de su prueba positiva de COVID-19, si es asintomática), Y
- sí es sintomático, sus síntomas han mejorado, Y
- han pasado al menos 24 horas desde su última fiebre, sin el uso de medicamentos antifebriles, Y
- una prueba de COVID-19\* en/después del día 5 es negativa

*\*\*Al realizar la prueba para finalizar el aislamiento, se recomienda utilizar una prueba de antígeno (a menudo llamada prueba rápida).*

Si no quieren o no pueden hacerse la prueba en/después del día 5, o si la prueba del día 5 es positiva, deben seguir aislados hasta el día 10. El Día 0 es la fecha de inicio de los síntomas o la primera prueba positiva (si es asintomática), lo que ocurra antes. Si la fiebre sigue presente o no se resuelven otros síntomas, continúe el aislamiento hasta que no haya fiebre durante 24 horas y los síntomas se resuelvan.

## **Recomendaciones para contactos cercanos de COVID-19**

En general, el personal que está en contacto cercano con un caso de COVID-19 Y es asintomático puede continuar yendo a trabajar independientemente del estado de vacunación, pero debe hacerse la prueba de 3 a 5 días después de la exposición. También se les recomienda que usen una mascarilla durante 10 días cuando estén cerca de otras personas. Si se desarrollan síntomas, deben aislarse y realizarse la prueba inmediatamente. Se pueden aplicar excepciones y otras consideraciones

Consulte [las guías de aislamiento y cuarentena del CDPH](#) para obtener más información.

## **Notas médicas y autorizaciones**

Tanto los CDC como el Departamento de Salud Pública (PHD) del Condado de Santa Clara desaconsejan a los empleadores que exijan una nota médica para autorizar el regreso al trabajo después de que una persona tenga COVID-19. Estas notas crean dificultades innecesarias para los empleados y causan tensión en el sistema de salud para producir estas notas. Se considera que los empleados ya no son contagiosos cuando cumplen los criterios descritos anteriormente.

Su empleado que haya tenido, o haya sido un contacto cercano de alguien que haya tenido COVID-19, puede imprimir esta carta para que sirva de 1) indicación de la necesidad de aislarse (cuando se acompañe de síntomas y/ o de un resultado positivo de la prueba) Y 2) para mostrar como un comprobante que puede volver al trabajo siempre que cumpla los criterios anteriores (detallados más adelante en [www.sccstayhome.org](http://www.sccstayhome.org)).

## **Recursos adicionales**

- Información general del condado de Santa Clara para el aislamiento y la cuarentena en casa: <https://www.sccstayhome.org>
- Qué hacer cuando alguien en el lugar de trabajo da positivo de COVID-19: <https://covid19.sccgov.org/business-guidance#employee>
- Información general del Condado de Santa Clara para los empleadores: <https://www.sccgov.org/sites/covid19/Pages/business-guidance.aspx>

**Gracias por todo lo que hace para mantener saludable a nuestra comunidad.**